TEPIC, NAYARIT; DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al denunciante mediante acuerdo del veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, notificado vía correo electrónico el once de septiembre del dos mil dieciocho, transcurrió del doce al dieciocho de septiembre en curso. Conste.-

TEPIC, NAYARIT; DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el expediente D/77/2018-B y con ello que en acuerdo de veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, se requirió a A32B32C32, para que expresará lo que a su interés legal conviniera, sin que realizara manifestación alguna; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto en el acuerdo que antecede y sobresee la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral cuatro, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en virtud de que Instituto Nayarita de Educación para Adultos tiene publicada la información relativa a las obligaciones específicas de transparencia.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit